

7.1.1.4.2 División de Información Estadística Jurídica

1. Elaborar los actos de evaluación en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas sobre la atención a los procesos jurídicos que realicen éstos.
2. Verificar y revisar el debido cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Dirección Jurídica sobre la atención de procesos jurídicos que atienden los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas.
3. Evaluar la eficiencia y eficacia del registro y seguimiento de los asuntos en los Sistemas de Informática y Estadística Jurídica a cargo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas para verificar que se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
4. Operar la gestión de programas y sistemas informáticos que organicen la información de los procesos jurídicos a cargo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas.
5. Realizar el procesamiento de la información de los Sistemas de Informática y Estadística Jurídica que proporcionan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas, e identificar desviaciones y proponer las medidas correctivas o de mejora que resulten procedentes.
6. Formular propuestas de mejora sobre las medidas correctivas que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas deban considerar en la atención de los procesos jurídicos de su competencia, identificados a través de los Sistemas de Informática y Estadística Jurídica.
7. Analizar la información que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas presenten sobre el registro en los Sistemas de Informática y Estadística Jurídica de los procesos jurídicos de su competencia, y formular propuestas de recomendación correspondientes.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones que determinen los órganos de fiscalización, derivadas de auditorías y revisiones que practiquen a las áreas jurídicas normativas.
9. Diseñar e instrumentar el Programa de Visitas de Apoyo a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

10. Asesorar y asistir técnicamente, a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas, para eficientar el aprovechamiento y uso de la infraestructura informática.
11. Proporcionar capacitación al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las áreas jurídicas operativas, con el fin de eficientar el manejo y operación de los Sistemas de Informática y Estadística Jurídica de apoyo a la operación y control de los procesos jurídicos, con el fin de mejorar su desempeño.
12. Realizar propuestas sobre la administración, diseño, y actualización de los sistemas informáticos de apoyo a la operación y control de los procesos jurídicos y generar propuestas para modernizar la infraestructura informática de la Dirección Jurídica.
13. Efectuar la recepción, a través de los sistemas informáticos implementados para ese efecto, de las solicitudes de información y recursos de revisión competencia de la Dirección Jurídica y verificar que se atiendan en tiempo y forma.
14. Actualizar la información Pública de la Dirección Jurídica que, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso de Información Pública, se encuentra incorporada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como entregar vía electrónica a la Unidad de Enlace del Instituto los índices de los expedientes clasificados como reservados por las coordinaciones y unidades administrativas de la Dirección Jurídica.
15. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación en materia de información estadística jurídica.
16. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director Jurídico, el Titular de Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos o el Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos.